

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la sociedad SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM, el Director de Hidrocarburos expidió la Resolución Número 01415 de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución 31215 de 2019, mediante la cual se autoriza a la sociedad DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM, identificada con NIT: 901.160.786-4 como agente DISTRIBUIDOR MAYORISTA con instalación fija a través de la planta de abastecimiento CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en MAMONAL km 9 en la ciudad de Cartagena Bolívar”*.

Con el fin de notificar el mencionado oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2023 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que, contra la resolución no procede recurso alguno.



ALEXIS VLADIMIR ORTIZ SILVA

Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Ver Resolución 01415 de 2023 en dos (2) folios.

¹ Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01415 DE 2023

(16 Noviembre 2023)

“Por la cual se deroga la Resolución 31215 de 2019, mediante la cual se autoriza a la sociedad DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM , identificada con NIT: 901.160.786-4 como agente DISTRIBUIDOR MAYORISTA con instalación fija a través de la planta de abastecimiento CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en MAMONAL km 9 en la ciudad de Cartagena Bolívar.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 31215 del 09 de septiembre de 2019, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM identificada con NIT 901.160.786-4, para que ejerciera como Distribuidor Mayorista a través de la planta de abastecimiento CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en MAMONAL km 9 en la ciudad de Cartagena Bolívar.

Que mediante el radicado 1-2023-052599 del 23 de octubre de 2023 y 1-2023-054283 del 01 de noviembre de 2023, el Representante Legal de la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES - DISCOM, solicitó a esta Dirección la derogación de la Resolución 31215 de septiembre de 2019 y cancelación del Código SICOM 450220.

Que, en el escrito referido, el agente informó que, el contrato de arrendamiento entre la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM y CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en Mamonal en la ciudad de Cartagena Bolívar, finalizó en el presente año y adicionalmente informaron a este despacho que mediante Resolución 00906 del 29 de agosto 2023, fue autorizado a través de la Planta PRIMAX denominada Planta Conjunta Mamonal ubicada en el kilómetro 9 vía Mamonal, Cartagena, Bolívar.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM, mediante Resolución 31215 del 09 de septiembre de 2019 como agente Distribuidor Mayorista a través de la planta de abastecimiento CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en MAMONAL en la ciudad de Cartagena Bolívar, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 31215 del 09 de septiembre de 2019 a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM, identificada con NIT 901.160.786-4, para actuar como agente Distribuidor Mayorista a través de la planta de abastecimiento de CHEVRON PETROLEUM COMPANY ubicada en Mamonal km 9 de la ciudad de Cartagena Bolívar.

Artículo 2. Ordenar la cancelación del código SICOM 450220 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución a SICOM y verificará el cumplimiento y actualización correspondiente.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM a los correos electrónicos: tramitesyseguros@discom.com.co, impuestos@discom.com.co, de acuerdo con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal allegado.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: res_proyecto
Revisó: Andrea Ximena Moreno Amaya, Luisa Fernanda Paris Jaramillo
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar